



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 055/2021

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte."

**Que**, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- establece: "consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;"

**Que**, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- establece: "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: " f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional (...);"

**Que**, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: "Que para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;"

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 055/2021

**Que**, el literal d) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario establece: "Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar; previo informe de las dependencias correspondientes;"

**Que**, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-UPSTO-2021-028-OF de fecha 1 de febrero de 2021 (firmado electrónicamente, el 01 de febrero del 2021) suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, Ing. Mariela Espinoza Torres Directora Financiera e Ing. Verónica Ayala León, Directora de Planificación de la Universidad Técnica de Machala remiten oficio que indica:

*"En atención a lo dispuesto por Usted mediante oficio N° UTMACH-R-2021-0092-OF de fecha enero 29 de 2021, donde autoriza elaborar el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 01/2021, las suscritas tenemos a bien informar lo siguiente:*

*El Ministerio de Economía y Finanzas, con fecha 26 de enero de 2021, ha permitido visualizar en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SINAFIP), el presupuesto prorrogado de la Universidad Técnica de Machala año 2021, mismo que presentamos a continuación a nivel de programa, grupo de gastos y fuentes de financiamiento:*

## PRESUPUESTO INSTITUCIONAL VIGENTE (AÑO 2021)

<b>Monto Asignado</b>
<b>\$ 31'717.608,62</b>

## PRESUPUESTO VIGENTE PROGRAMAS (ENERO - DICIEMBRE 2021)

<b>Programa</b>	<b>Monto Asignado</b>
1607001 Administración Central	\$ 12'051.941,67
0401005 Formación y Gestión Académica	\$ 17'134.495,30
0901001 Gestión de la Investigación	\$ 2'521.957,35
0401011 Gestión de la Vinculación con la Colectividad	\$ 9.214,30
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 31'717.608,62</b>



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 055/2021

## PRESUPUESTO VIGENTE GRUPOS DE GASTO (ENERO - DICIEMBRE 2021)

Grupo de Gasto	Monto Asignado
51 Egresos en Personal	\$ 23'951.725,62
53 Bienes y Servicios de consumo	\$ 2'823.890,03
57 Otros Egresos corrientes	\$ 342.805,00
58 Transferencias o donaciones corrientes	\$ 1'912.532,65
71 Egresos en Personal para Inversión	\$ 1'301.697,40
73 Bienes y Servicios para Inversión	\$ 6.624,34
84 Bienes de Larga Duración	\$ 1'378.333,58
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 31'717.608,62</b>

## PRESUPUESTO VIGENTE FUENTES DE FINANCIAMIENTO (ENERO - DICIEMBRE 2021)

Fuentes de Financiamiento	Monto Asignado
001 Recursos Fiscales	\$ 5'962.475,30
002 Recursos Fiscales generados por las Instituciones	\$ 615.590,00
003 Recursos provenientes de preasignaciones	\$ 23'088.185,32
201 Colocaciones Externas	\$ 2'020.470,00
202 Préstamos Externos	\$ 30.888,00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 31'717.608,62</b>

Del análisis efectuado al presupuesto asignado año 2021, frente al gasto de personal registrado en el distributivo del personal docente y administrativos titulares y de nombramientos provisionales, más el personal que ha sido solicitado certificación presupuestaria a través de la Dirección de Talento Humano, mediante Oficios nro. UTMACH-DTH-2021-0026-OF, UTMACH-DTH-2021-0035-OF, UTMACH-DTH-2021-0048-OF, UTMACH-DTH-2021-0067-OF, UTMACH-DTH-2021-0068-OF, UTMACH-DTH-2021-0073-OF, UTMACH-DTH-2021-0078-OF, UTMACH-DTH-2021-0083-OF, UTMACH-DTH-2021-0089-OF, UTMACH-DTH-2021-0090-OF, UTMACH-DTH-2021-0091-OF, UTMACH-DTH-2021-0092-OF, UTMACH-DTH-2021-0093-OF, UTMACH-DTH-2021-0094-OF, UTMACH-DTH-2021-0095-OF, UTMACH-DTH-2021-0096-OF, UTMACH-DTH-2021-0107-OF, UTMACH-DTH-2021-0110-OF UTMACH-DTH-2021-0112-OF UTMACH-DTH-2021-0114-OF UTMACH-DTH-2021-0138-OF y UTMACH-DTH-2021-0149-OF, relacionado a gasto de personal para efectuar Contratos Ocasionales No Docente, Contratos Ocasionales Docente, Planificación de Concursos de Méritos y Oposición para Personal Administrativo y Personal Docente, Contratos Civiles Docente, Contratos Civiles Administrativos, se encuentran que existe **desfinanciamiento** en varias partidas presupuestarias, lo que amerita efectuar una reforma presupuestaria urgente para cubrir el distributivo de personal vigente y el monto para las contrataciones del personal que ha solicitado la Dirección de Talento Humano, por lo que se procedió a trasladar recursos de las partidas con la fuente 003 Preasignados y 001 Recursos Fiscales, efectuando cambio de fuentes con 002 Recursos Generados por la Institución, conforme consta en el presente proyecto de reforma.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 055/2021

Como es de su conocimiento, mediante oficio N° UTMACH-PG-2021-005-OF de enero 6 del 2021, la Procuradora General encargada Abg. Andrea Márquez Sagal, ha solicitado certificación presupuestaria para cumplir con el proceso de mediación según expediente N° 070101-2020-00317, desarrollado en el Centro de Mediación del Consejo de Judicatura, a favor de la Dra. Janneth Granda Alverca, para el pago por concepto de indemnización por la suma de \$ 8.380,00, con aplicación a la partida 510711 Indemnizaciones Laborales, lo que ha sido financiado en el presente proyecto de reforma.

Mediante correo electrónico, la Señora Jefe de Contabilidad, en atención al pedido formulado por la Unidad de Presupuesto mediante oficio N° UTMACH-UPSTO-2021-005-OF de fecha enero 12 de 2021, ha trasladado el detalle de los **contratos de bienes y servicios pendientes de pago del año 2020**, financiados con partidas del grupo de gastos **53 Bienes y Servicios de Consumo**, por lo que se hace necesario efectuar asignaciones mediante traspasos de recursos para cumplir con el pago a los diferentes proveedores, como TELCONET, CEDIA, CNT, COHECO, AREVALO NIOLA DIANA, que quedaron con saldos pendientes de pago y con anticipos por amortizar. Si bien estos valores están sujetos al reconocimiento por parte del Ministerio de Economía y Finanzas como **comprometidos no devengados año 2020**, sin embargo hasta que esto se produzca, se ha considerado pertinente financiar estos rubros, para en lo posterior, una vez que se entreguen los recursos, se efectúen las asignaciones a las partidas que fueron afectadas con las reducciones.

Mediante oficio N° UTMACH-VADM-2021-016-OF de enero 27 de 2021, suscrito por el Vicerrector Administrativo, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, mediante el cual solicita se asignen recursos para efectuar trabajos urgentes de reparación de la fibra óptica por caída de un árbol, según informe efectuado por el Director de las TICs, por un monto de \$ 1.198,00, con aplicación a la partida 530402 Mantenimiento de Edificios y Locales, Cableado estructurado, requerimiento que ha sido incorporado con la asignación de recursos en el presente proyecto de reforma.

Señor Rector, por la urgencia que existe de efectuar el primer Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 01/2021, para cumplir con el pago oportuno de las remuneraciones del personal y demás gastos necesarios para el normal desarrollo de las actividades de la Universidad, ponemos a su consideración el presente proyecto de reforma presupuestaria que se adjunta, para su análisis y trámite de aprobación, de considerarlo pertinente."

**Que**, mediante oficio N° UTMACH-R-2021-0097-OF de fecha 1 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Cesar Quezada Abad PhD, rector de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

*Traslado para su conocimiento, análisis y aprobación de los señores Miembros del Órgano Colegiado Académico Superior de la UTMACH, el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 01/2021, a fin de cubrir la masa salarial del distributivo de personal vigente y el monto para las contrataciones del personal que ha solicitado la Dirección de Talento Humano, en virtud de existir el desfinanciamiento en varias partidas presupuestarias."*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 055/2021

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la emergencia sanitaria y conforme se encuentra establecido en el art. 11 del Instructivo de Sesiones de Consejo Universitario, analizada la petición presentada por la Unidad de Presupuesto, Dirección Financiera y Dirección de Planificación; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR EL PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 01/2021 PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN FINANCIERA Y JEFATURA DE PRESUPUESTO, CONFORME OFICIO N° UTMACH-UPSTO-2021-028-OF, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO Y DOCUMENTACIÓN ANEXADA QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

## DISPOSICIÓN GENERAL:

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.**

**QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.**

**SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.**

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 02 de febrero de 2021.

Machala, 02 de febrero de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 055/2021

## PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 01/2021

### EGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
<b>11506 1607001001</b>	<b>GESTION, ADMINISTRACION Y OPERACION INSTITUCIONAL</b>		
510105 0700 003	Remuneraciones Unificadas		50.000,00
510106 0700 003	Salarios Unificados		23.954,00
510108 0700 003	Remuneración Mensual de Docentes e Investigadores Universitarios		960,00
510203 0700 003	Décimo Tercer Sueldo		4.884,00
510204 0700 003	Décimo Cuarto Sueldo		6.533,00
510509 0700 003	Horas Extraordinarias y Suplementarias		6.975,32
510510 0700 003	Servicios Personales por Contrato	20.342,00	
510601 0700 003	Aporte Patronal		2.223,00
510602 0700 003	Fondo de Reserva		8.885,00
510711 0700 002	Indemnizaciones Laborales	8.380,00	
530105 0701 001	Telecomunicaciones	25.500,00	
530204 0701 003	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones		7.840,00
530239 0701 003	Membrecías		4.000,00
530302 0701 001	Pasajes al Exterior		4.000,00
530304 0701 001	Viáticos y Subsistencias en el Exterior		3.000,00
530402 0701 002	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1.200,00	
530402 0701 003	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		7.100,00
530404 0701 001	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	2.170,00	
530405 0701 001	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)		1.000,00
530405 0701 002	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	22.400,00	
530602 0701 001	Servicio de Auditoría		1.000,00
530606 0701 001	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	1.990,00	



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 055/2021

## PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 01/2021

### EGRESOS

530606 0701 002	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	6.434.00	
530606 0701 003	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		106.747.00
530612 0701 001	Capacitación a Servidores Públicos		1.000.00
530612 0701 002	Capacitación a Servidores Públicos	3.000.00	
530612 0701 003	Capacitación a Servidores Públicos		6.000.00
530613 0701 003	Capacitación para la Ciudadanía en General		50.70
530802 0701 001	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección		20.300.00
530802 0701 002	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	20.300.00	
530804 0701 001	Materiales de Oficina		8.000.00
530804 0701 002	Materiales de Oficina	8.000.00	
530807 0701 001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		20.000.00
530807 0701 002	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	20.000.00	
530809 0701 003	Medicamentos		9.686.00
530811 0701 003	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción		41.933.00
531403 0701 003	Mobiliario		22.400.00
531407 0701 003	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		14.000.00
570201 0701 001	Seguros		16.620.00
570201 0701 002	Seguros		25.500.00
570201 0701 003	Seguros		66.960.00
580208 0701 001	Becas y Ayudas Económicas (Estudiantes)		25.500.00
580208 0701 002	Becas y Ayudas Económicas (Pers. Administr.)	18.304.00	
580209 0701 003	A Jubilados Patronales		5.000.00
840107 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	20.000.00	
990102 0701 002	Obligaciones de Ejercicios Anteriores	5.000.00	
	<b>Total 11506 1607001001 GESTION, ADMINISTRACION Y OPERACION INSTITUCIONAL</b>	<b>183.020.00</b>	<b>522.051.02</b>

*ef*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 055/2021

## PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 01/2021

### EGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
<b>11506 0401005001</b>	<b>OFERTA ACADEMICA DE GRADO</b>		
510108 0700 003	Remuneraciones Unificadas de Docentes Universitarios	550.000,00	
510203 0700 001	Décimo Tercer Sueldo	3.536,00	
510203 0700 003	Décimo Tercer Sueldo		16.892,00
510204 0700 001	Décimo Cuarto Sueldo		28.633,00
510204 0700 003	Décimo Cuarto Sueldo		1.820,00
510510 0700 001	Servicios Personales por Contrato	599.436,00	
510510 0700 003	Servicios Personales por Contrato		35.804,98
510601 0700 001	Aporte Patronal	4.217,00	
510601 0700 003	Aporte Patronal		18.011,00
510602 0700 001	Fondo de Reserva	31.139,00	
510602 0700 003	Fondo de Reserva		5.305,00
530101 0701 001	Agua Potable		
530104 0701 001	Energía Eléctrica		20.462,00
530606 0701 001	Honorarios por Contratos Civiles	100.000,00	
530606 0701 002	Honorarios por Contratos Civiles		168.813,83
530606 0701 003	Honorarios por Contratos Civiles		106.378,00
530804 0701 001	Materiales de Oficina		20.000,00
530804 0701 002	Materiales de Oficina	20.000,00	
530805 0701 001	Materiales de Asco		15.000,00
530805 0701 002	Materiales de Asco	15.000,00	
530807 0701 001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		15.000,00
530807 0701 002	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	15.000,00	
840107 0701 001	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	30.026,69	
990101 0701 001	Obligaciones de Ejercicios Anteriores	14.496,98	
990101 0701 003	Obligaciones de Ejercicios Anteriores	10.000,00	
	<b>Total 11506 0401005001 OFERTA ACADEMICA DE GRADO</b>	<b>1.392.851,67</b>	<b>452.119,81</b>

*QF*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 055/2021

## PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 01/2021

### EGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
<b>11506 0901001001</b>	<b>INVESTIGACIONES CIENTIFICAS</b>		
530105 0701 001	Telecomunicaciones	24.200.00	
530204 0701 001	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación		95.475.83
530204 0701 002	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	95.475.83	
530402 0701 001	Edificios, Locales y Residencias, Mantenimiento		21.500.00
530402 0701 002	Edificios, Locales y Residencias, Mantenimiento		30.780.00
530606 0701 001	Honorarios por Contratos Civiles		284.249.00
530609 0701 001	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio		2.000.00
530612 0701 001	Capacitación a Servidores Públicos		579.96
530804 0701 002	Materiales de Oficina		20.000.00
530807 0701 002	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		15.000.00
530829 0701 001	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para Investigación		20.000.00
531404 0701 001	Maquinarias y Equipos		100.000.00
531407 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		3.000.00
580208 0701 001	Becas y Ayudas Económicas (Docentes)		78.765.19
840107 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		50.026.69
	<b>Total 11506 090100101 INVESTIGACIONES CIENTIFICAS</b>	<b>119.675.83</b>	<b>721.376.67</b>

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
<b>11506 0401011001</b>	<b>VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD</b>		
530807 0701 001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		1.600.00
530807 0701 002	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.600.00	
	<b>Total 11506 0401011001 VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD</b>	<b>1.600.00</b>	<b>1.600.00</b>
	<b>Total 11506 Universidad Técnica de Machala</b>	<b>1.697.147.50</b>	<b>1.697.147.50</b>